



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea E. MURINO  
Cabeza Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 16 DIC 2013

VISTO el expediente N° CD-9785-2013 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/11/2013, por medio de la cual se modifican los artículos 3° y 6° de la Ordenanza Municipal N° 4034

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4454, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/11/2013, por la cual se modifican los artículos 3° y 6° de la Ordenanza Municipal N° 4034. Ello sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2144 /2013.

am.

José Luis GIUGLIONE  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	17/12/13. Hs. 16:05.
Numero:	1644
Fojas:	2.
Expte. N°	239/1010.
Girado:	
Recibido:	



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea MORINO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

239/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 3º de la Ordenanza Municipal 4034, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- Los traslados previstos en el presente Régimen deberán ser recíprocos, debiendo compensarse entre agentes de ambos Poderes que revistan en planta permanente y que cumplan con el requisito de antigüedad mínima, establecido en el artículo 2º de la presente".

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el artículo 6º de la Ordenanza Municipal 4034, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6º.- En todos los casos deberán respetarse los derechos adquiridos de los agentes involucrados en el traslado, quienes mantendrán su antigüedad, sus haberes no podrán ser disminuidos, con excepción de la pérdida de los cargos jerárquicos que eventualmente detentaren los mismos en el Poder de origen, debiendo acogerse a los respectivos convenios mientras dure su permanencia en el otro Poder, circunstancia que deberá ser expresamente incorporada al acto administrativo que efectivice el traslado y notificada oportunamente al empleado".

ARTÍCULO 3º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal 4150.

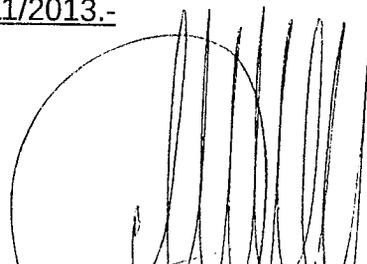
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4454

SANCIÓN EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/11/2013.-

co

  
Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Demian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA